

**DISPOSICIÓN N° 175/2023.**  
**NEUQUÉN, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5896-G-2023, Ordenanza N° 12.703; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un concurso público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

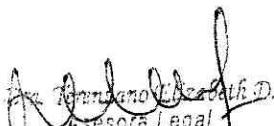
Que a su vez, la referida Ordenanza, establece en su artículo 7º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

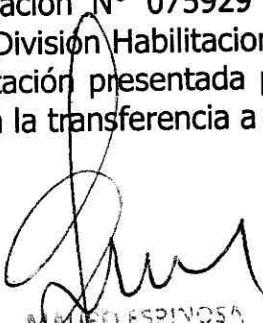
Que no obstante ello, el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en este sentido, se informa que mediante Disposición 331/2021 de la Dirección General de Transporte, se renovó la licencia de remis N° 010 por un plazo de 5 años, operando su caducidad en fecha 13/05/2025.

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 24 de julio del 2023 la señora Guzmán, Luciana Jennifer, DNI N° 36.150.911, con domicilio en calle República de Italia N° 1464 S/N° B° Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 010 de la cual es titular; en favor del señor Aragón, Nicolás Luis Omar, DNI N° 30.339.889, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 075929 de fecha 07 de agosto del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis N° 010, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

  
Mariana C. Bazzoli, D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MARCELO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 280/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que la señora Guzmán, Luciana Jennifer, titular de la licencia de remis N° 010 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la licencia de remis N° 010;

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE** la transferencia de la licencia de remis identificada -----con el N° 010, que se encuentra registrada a nombre de la señora **GUZMÁN, LUCIANA JENNIFER, DNI N° 36.150.911**, a favor del señor **ARAGÓN, NICOLÁS LUIS OMAR, DNI N° 30.339.889**, con domicilio en calle Carlos Tarantino N° 2538 B° 14 de octubre de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que, conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

**ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE** a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .



Patricia Elizabeth D.  
Arce  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

MALLEO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén